



Ixtlahuacán
de los Membrillos
AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

XTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO. A 27 FEBRERO DE 2026
ASUNTO: DICTAMEN DE TALA
DMACC/293/2026

C. ULLOA GARCIA JOSE LUIS.

DOMICILIO:

MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y así mismo informar que derivado de una salida de verificación, realizada el día 27 FEBRERO de 2026, AV. AGUA AZUL, LOTE 15, FRACC. AGUA ESCONDIDA. Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco; se observó un sujeto forestal de la especie ACHIOTE, del cual se tomaron datos de su estructura, obteniendo lo siguiente.

CANTIDAD	NOMBRE COMUN	ALTURA TOTAL (MTS)	DIAMETRO (cms)	ESTADO	TRATAMIENTO RECOMENDADO
1	EUCALIPTO	12 MTS	1.80CMS	MALO	TALA

El estado general del sujeto forestal es malo, tomándose en cuenta que el árbol se encuentra dañando el cableado de corriente eléctrica, poniendo en riesgo la estructura de la propiedad, en el domicilio: CIRCUITO NORTE #31, LOC. ATEQUIZA, por lo que es necesaria una TALA, en la cual se hará la tala del sujeto forestal.

Esta Dirección no tiene inconveniente en expedir el presente dictamen como **FAVORABLE**, entrando en vigor una vez entregado al solicitante y con una vigencia de **TRES MESES** a partir de su recepción. Así mismo se le exhorta al solicitante que la persona que se encargue de la poda esté debidamente capacitada, contar con el equipo necesario y observar las normas ambientales y de protección civil al respecto. Se fundamenta esta autorización en los artículos 51, 52 y 54 del reglamento Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático de Ixtlahuacán de los Membrillos.

ATENTAMENTE

C. ERICK ALBERTO DUARTE MOLINA

DIRECTOR DEL AREA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO



IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS
2024 - 2027
GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE
MEDIO AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMÁTICO

RECIBI
ORIGINAL

27/02/2026

JOSE Luis ULLOA

Jose Luis Ulloa

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."